



cuarenta maravedis.

REAL AGENCIA DE VALLADOLID, QUARENTA
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y VNG.

las dilix.^{as} a el intento practicadas. Se debolviéron estas
con lo obrado por el Ayuntamiento a el Consejo, y con vista de
todo mandó Nuestra Altera que el Vicario de Yere, ha
re a poner en ejecución el precitado decreto de veinte
y siete de Febrero, y que esto verificado se resolvió
oiendo a las partes. Ya se defa vez la claridad inter
sivexiable de vno repetido real decreto, y su confirma
ción hasta ahora por este posterior; pero es el caso, se
ñor, que este Ayuntamiento y su Alcalde Mayor como de
de el principio a manifestado su desobediencia reuel
to en llevar adelante el proyecto excediéndose visi
blemte de sus facultades y jurisdicción tanto con re
pecto a las resoluciones de Nuestra Altera, y estado
que en virtud de ellas tiene el Crisp.^{te} como por la na
turalera de la causa en que se trata de un interés
espiritualizado como dotación y limosna que presta
los fides para alimento del sacerdote que con tan
justos títulos les está prestando el parte Espiritual,
acaban de decretar y hacer notorio al partido que
no contribuya a persona alguna con lo que acom
tombra contribuir a su Capellan intimidando
a los moradores e imposibilitando las justas recom
pensa de su actual Capellan y aúntente D.^o Fern.
Perez, como consta en suficiente forma del oficio
ente pasó a el Vicario y la justificación a su conse
quencia hecha y que unido se exhibe ante Nuestra
Altera. Lo injusto y violento de este procedim.^{to} se ha
bien demostrable de las reflexiones antecedentes.
El estudio y silencio con que se ha premeditado, y da
do a luz esta nueva providencia en el punto más
mo y única ocasión crítica en que aquellos ma
doras se hallan en la entación rigurosa de recoger
sus granos y por consiguiente de satisfacer con las
especies que han de costumbre contribuir de los